



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca, catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81001-3333-002-2015-00438-00
Demandante : José Ángel Peñaloza Bustos y otros
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según se evidencia en constancia secretarial (fl. 125), el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del C.P.A y C.A, el día 13 de marzo de 2018 a las 2:30 p.m., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, se reconocerá personería a la abogada Ángela Córdoba Valderrama, para actuar como apoderada sustituta de los demandantes conforme a las facultades conferidas a folio 101 del expediente.

Igualmente obra a folio 113 obra poder para que el abogado Edwin Jheyson Marín Morales, sea apoderado de la Policía Nacional de acuerdo al poder que le fue conferido, el Despacho reconocerá personería al profesional mencionado.

En mérito de lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPA y CA., el **13 de marzo de 2018 a las 2:30 p.m.**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Segundo: Reconocer personería para actuar como apoderada sustituta de la parte demandante a la abogada Ángela Córdoba Valderrama, portadora de la tarjeta profesional N° 194.033 del Consejo Superior de la Judicatura.



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Tercero: Reconocer personería para actuar como apoderado de la Policía Nacional al abogado Edwin Jheyson Marín Morales, portador de la tarjeta profesional N° 179.667 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cuarto: Notificar a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

Quinto: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


Carlos Andrés Gallego Gómez

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0075, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/85>

Hoy, diecisiete (17) de julio de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria